

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 20 DE JULIO DE 2021****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUSTITUTA**D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D. JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de julio de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 87831743486-Código 183796) la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Alcaldesa, D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA y la Interventora General, M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE
JULIO DE 2021 (36/2021).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día veinte de julio de 2021, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/283.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021.-

2/284.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/285.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021 Y ATRASOS. (EXPTE. 219/21).-

4/286.- PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DENTRO DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS. (EXPTE. 246/21).-

5/287.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 253/2021 PSE – 73/2019).-

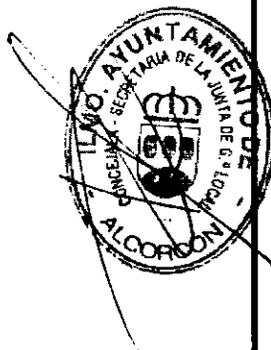
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

6/288.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2022. (EXPTE.33/2021).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

7/289.- APROBAR LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR, AÑO 2021. (EXPTE. 19/2021).-



CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

8/290.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2021.-

9/291.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DURANTE EL AÑO 2021.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

10/292.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2021252_MSE (2020114 MSE; 2019280_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a dieciséis de julio de dos mil veintiuno, de lo que yo, Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (P.S. Titular Oficina de Apoyo a la JGL). Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla.

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/283.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de julio de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



2/284.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de julio de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/285.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021 Y ATRASOS. (EXpte. 219/21)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de junio que incluye atrasos correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.089,17 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.



Es cuanto tengo que proponer.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z DANIEL RUBIO (R:P2800700C). Fecha: 2021.07.02. 08:18:58+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Propuesta presentada por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de julio de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES
 CONCEJALÍA: DIVERSAS CONCEJALÍAS
 FECHA: JUNIO 2021 Y ATRASOS (ABRIL Y MAYO 2021)

1. ANTECEDENTES:

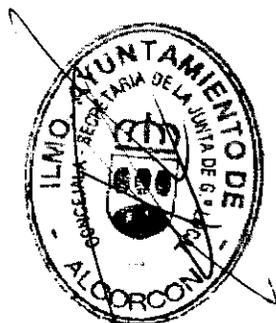
Durante el mes de junio de 2021 así como en los meses de abril y mayo de 2021 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Cultura y Participación Ciudadana, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	ATRASOS	JUNIO	TOTAL
DEPORTES		6.892,70	6.892,70
SAC		6,20	6,20
CULTURA		1.921,33	1.921,33
PP.JJ.		1.413,02	1.413,02
CIPA	1.855,92		1.855,92
TOTAL			12.089,17

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de abril, mayo, junio de 2021, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.



2. CÁLCULO:

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de 12.089,17 €.

3. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno *"Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"*

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas"*.

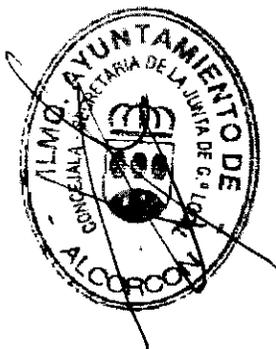
Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo"*

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*



5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

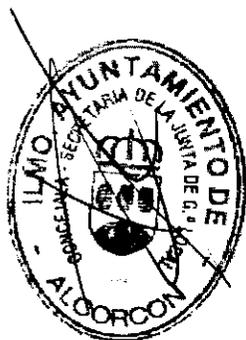
PRIMERO:- La aprobación del reparto de DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.089,17 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.07.01. 14:09:41+0'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 724/21



EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO Y ATRASOS.

MODALIDAD DE GASTO EXPEDIENTE	GASTOS DE PERSONAL 219/21
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	12.089.17 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".

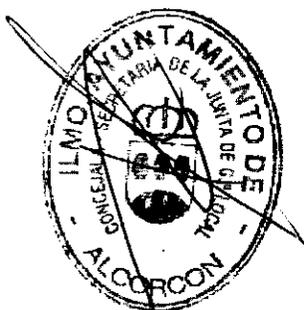
01/07/21: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

02/07/21: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejel de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

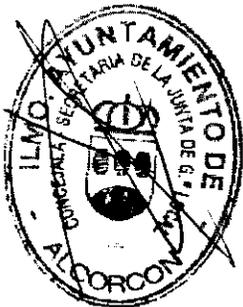
13/07/21: Retención de crédito Nº 220210013507.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga		X	



	contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA GENERAL, Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 14/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016".

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2021

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 22100 15003 22021002632 12.089,17 €

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.089,17 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXpte. 219/2021 PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES JUNIO DE 2021 Y ATRASOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021.



Con fecha 24 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

La subvención solicitada asciende a 633.600 euros que se destinará a la contratación de 51 personas y se desglosa en los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO	Nº
OFICIAL DISTINTOS OFICIOS	19
OPERARIO INSTALACIONES	2
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	2
CAPATAZ	1
AYUDANTE DISTINTOS OFICIOS MAÑANA	22
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL	2
PSICÓLOGO	1
EDUCADOR SOCIAL	1
CONDUCTOR CAMIONES	1

Consta en el expediente informe la Jefa de Servicio de RR.HH. de fecha 16 de julio de 2021, informe de fiscalización de fecha 15 de julio de 2021 así como RCs por importes de 41.475,42 € y 125.685,00 €

De acuerdo con lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

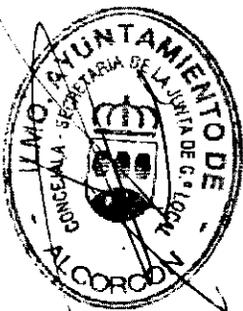
PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el ANEXO, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

SEGUNDO: Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 633.600 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.

TERCERO: Facultar a D. ANDRÉS COUSO TAPIA para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z Fecha: 2021.07.16. 10:46:15+02'00'."



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210013507.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/07/2021. 11:02. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.089,17 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de abril, mayo (atrasos) y junio de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

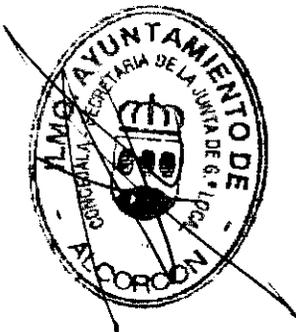
4/286.- PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DENTRO DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS. (EXpte. 246/21).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DENTRO DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

ANTECEDENTES:



• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 16 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DENTRO DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

Con fecha 24 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Vistos los requisitos para la solicitud de la subvención y vistas las necesidades planteadas por los servicios, el Servicio de RRHH ha determinado solicitar la subvención para la contratación de 51 personas con el siguiente desglose:

PUESTO	Nº	RETRIBUCIÓN ANUAL	S.SOCIAL	RETRIBUCIÓN 6 MESES	INDEM.FIN CONTRATO	RETRIBUCIÓN POR Nº	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE AYTO
OFICIAL FONTANERO	1	25508,99	33926,96	16963,48	425,00	17388,48	11400,00	5988,48
OPERARIO INSTALACIONES	2	24429,76	32491,58	16245,79	814,33	33305,91	22800,00	10505,91
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1	38846,15	51665,38	25832,69	639,96	26472,65	14250,00	12222,65
OFICIAL DISTINTOS OFICIOS MAÑANA (1 FONTANERO, 1 CARPINTERO, 1 PINTOR, 1 ALBAÑIL)	4	25508,99	33926,96	16963,48	1668,68	69522,59	45600,00	23922,59
OFICIAL DISTINTOS OFICIOS TARDE (3 PINTORES, 7 ALBAÑILES)	10	25957,51	34523,49	17261,74	4071,70	176689,14	114000,00	62689,14
AYUDANTE DISTINTOS OFICIOS MAÑANA (1 pintor, 1 albañil)	2	24626,58	32753,35	16376,68	820,89	33574,24	22800,00	10774,24
AYUDANTE DISTINTOS OFICIOS TARDE (3 pintores, 7 albañiles)	10	25075,10	33349,89	16674,94	4104,40	170853,83	114000,00	56853,83
TÉCNICO MOVILIDAD	1	38397,83	51068,85	25534,42	639,96	26174,38	14250,00	11924,38
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL	2	30578,16	40668,96	20334,48	1019,27	41688,23	22800,00	18888,23
PSICOLOGO	1	45508,02	60525,67	30262,84	758,47	31021,30	14250,00	16771,30
EDUCADOR SOCIAL	1	38397,83	51068,85	25534,42	639,96	26174,38	14250,00	11924,38
CAPATAZ OFICIOS	1	28521,40	37933,46	18966,73	475,36	19442,09	11400,00	8042,09
CONDUCTOR CAMIONES	1	25508,99	33926,96	16963,48	425,00	17388,48	11400,00	5988,48
OFICIAL	4	25508,99	33926,96	16963,48	1700,00	69553,91	45600,00	23953,91



JARDINERO								
AYUDANTE JARDINERO	10	24626,58	32753,35	18376,68	4104,45	167871,22	114000,00	53871,22
TOTALES	51					927120,84	692800,00	334320,83

De esas cantidades, corresponde a la subvención por costes laborales un total de 592.800,00 euros, a los que debe sumarse la cantidad correspondiente a la formación de los empleados en diversas materias requeridas por la Orden, que asciende a 40.800,00 euros. Por tanto el importe que se debe solicitar con cargo a la subvención es la suma de estas dos cantidades, es decir, 633.600 euros.

De la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de Alcorcón para realizar las contrataciones, se solicitó a la Intervención Municipal informe de fiscalización y RCs por valores de 125.685,00 y 41.475,42 euros (retribuciones y seguridad social respectivamente), correspondientes al último trimestre del ejercicio 2021.

Por lo anteriormente expuesto, procede que por el Sr. Concejales proponga a la Junta de Gobierno Local la petición de la subvención a la Comunidad de Madrid dentro del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por un valor total de 633.600 euros.

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-51...P. Fecha: 2021.07.16. 10:28:49+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de julio de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito emitidos por el mismo con igual fecha y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 745/2021.

ASUNTO: PROYECTO DE PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

La aprobación del Proyecto de Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, si está sujeto a fiscalización el expediente de aprobación de las correspondientes bases y convocatoria para la contratación de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.



Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 15/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	24100	14300	22021002652	125.685,00	

OTRO PERSONAL LABORAL

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (125.685,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 246/2021 RETRIBUCIONES. PROGRAMA REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS LARGA DURACIÓN MÁS DE 30 AÑOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210014200.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/07/2021, 14.23. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	24100	16000	22021002653	41.475,42	

SEGURIDAD SOCIAL

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.475,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 246/2021 SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA REACTIVACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS LARGA DURACIÓN MÁS DE 30 AÑOS.

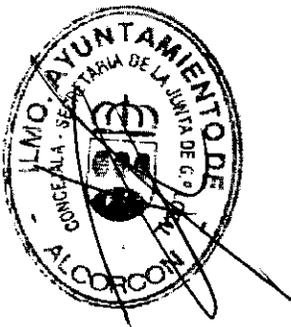
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210014201.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/07/2021, 14.23. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el Anexo que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe a continuación, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS:

PUESTO	Nº
OFICIAL DISTINTOS OFICIOS	19
OPERARIO INSTALACIONES	2
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	2
CAPATAZ	1
AYUDANTE DISTINTOS OFICIOS MAÑANA	22
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL	2
PSICÓLOGO	1
EDUCADOR SOCIAL	1
CONDUCTOR CAMIONES	1

SEGUNDO.- APROBAR que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS (633.600,00 €), con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.

TERCERO.- FACULTAR a D. ANDRÉS COUSO TAPIA para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

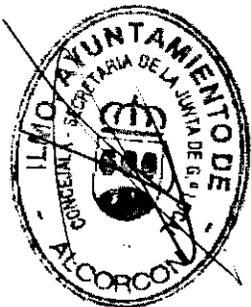
CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/287.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 253/2021 PSE - 73/2019).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2021253 PSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2021253_PSE 2019073 ASE, y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS



VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN adjudicados a la sociedad JOTRINSA S.L., con NIF B80713191, por el plazo de 1 año a contar desde el 6 de septiembre de 2021 y en las siguientes condiciones:

- LOTE 1 (Mantenimiento integral de los vehículos de la Policía Municipal) por un presupuesto máximo total de 52.034,00 euros, IVA incluido, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.
- d) Baja lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6,00 %.

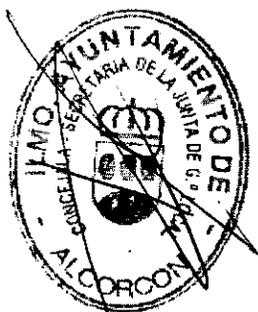
- LOTE 2 (Servicio de mantenimiento integral de los vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) por un presupuesto máximo total de 67.098,32 euros, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (119.132,32 €) para financiar las prestaciones de los contratos correspondientes a los dos lotes durante el periodo prorrogado, con cargo a las partidas presupuestarias 10-13200-21400 (lote nº 1) y 10-13600-21400 (lote nº 2) y conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades y tipos de servicio:

- LOTE 1.- POLICÍA MUNICIPAL (partida presupuestaria 10-13200-21400), presupuesto de 52.034,00 €:

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	2.405,26
Mantenimiento correctivo y neumáticos	9.592,25
Limpieza	1.011,00



TOTAL ANUALIDAD 2021	13.008,51
----------------------	-----------

2022.	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	7.215,74
Mantenimiento correctivo y neumáticos	28.776,75
Limpieza	3.033,00
TOTAL ANUALIDAD 2022	39.025,49

- LOTE 2.- SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (partida presupuestaria 10-13600-21400), presupuesto de 67.098,32 €:

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	3.542,55
Mantenimiento correctivo y neumáticos	13.232,03
TOTAL ANUALIDAD 2021	16.774,58

2022	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	10.627,65
Mantenimiento correctivo y neumáticos	39.696,09
TOTAL ANUALIDAD 2022	50.323,74

El gasto asignado al ejercicio 2022 en las prórrogas de ambos lotes quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

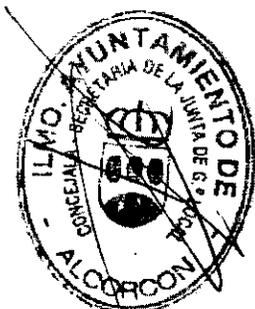
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.07.13. 09:09:48+02'00'."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCON.

I.- Por Decreto del Concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 20 de agosto de 2019, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES DE LOS



VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCON a favor de la sociedad JOTRINSA S.L., con CIF B80713191, conforme a las siguientes condiciones:

- LOTE 1 (Mantenimiento integral de los vehículos de la policía municipal) con un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo total de 104.067,99 euros, IVA incluido, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.
- d) Baja lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6,00 %.

-LOTE 2 (Servicio de mantenimiento integral de los vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) con un plazo de duración de dos años y un presupuesto máximo total de 134.196,64 euros, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

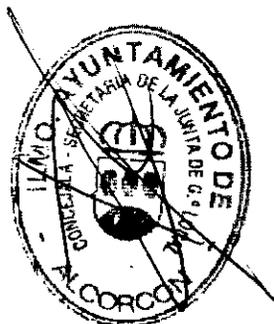
- a) Precio de la mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.

Los contratos fueron formalizados en fecha 6 de septiembre de 2019, iniciándose ese mismo día, por lo que su vencimiento se producirá el próximo 5 de septiembre de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de UN (1) AÑO, debiendo ser aprobada con carácter previo al vencimiento del periodo inicial.

II.- Desde la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado y remitido informe, de fecha 28 de junio de 2021, relativa a su interés en aprobar la prórroga de los contratos de cada uno de los lotes, tomando en consideración la solicitud presentada por la empresa JotrinSA, S.L, de fecha 14 de abril de 2021, incorporada al expediente.

Durante el periodo prorrogado se mantendrán las mismas condiciones que las establecidas durante el plazo inicial de los contratos y derivadas de la adjudicación de los mismos, y abarcarán desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022. Las prórrogas dispondrán de los siguientes



presupuestos limitativos, con el desglose por anualidades y tipo de servicio que igualmente se detalla:

LOTE 1 "Policía Municipal", presupuesto limitativo de 52.034,00 €, IVA incluido:

2021	TOTAL
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	2.405,26
Mantenimiento correctivo y neumáticos	9.592,25
Limpieza	1.011,00
TOTAL ANUALIDAD 2021	13.008,51

2022	TOTAL
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	7.215,74
Mantenimiento correctivo y neumáticos	28.776,75
Limpieza	3.033,00
TOTAL ANUALIDAD 2022	39.025,49

LOTE 2 "Servicio de Bomberos y Protección Civil", presupuesto limitativo de 67.098,32 €, IVA incluido:

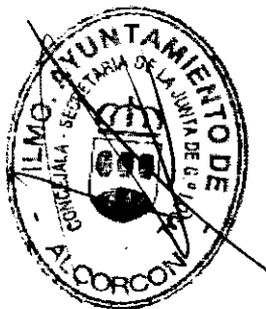
2021	TOTAL
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	3.542,55
Mantenimiento correctivo y neumáticos	13.232,03
TOTAL ANUALIDAD 2021	16.774,58

2022	TOTAL
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	10.627,65
Mantenimiento correctivo y neumáticos	39.696,09
TOTAL ANUALIDAD 2022	50.323,74

III.- El 1 de julio de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se han incorporado al expediente los certificados de retención de crédito emitidos para cada uno de los lotes, con cargo con cargo a las partidas presupuestarias 10-13200-21400 (lote nº 1) y 10-13600-21400 (lote nº 2) y a los ejercicios 2021 y 2022, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN adjudicados a la sociedad JOTRINSA S.L., con NIF B80713191, por el plazo de 1 año a contar desde el 6 de septiembre de 2021 y en las siguientes condiciones:

- LOTE 1 (Mantenimiento integral de los vehículos de la Policía Municipal) por un presupuesto máximo total de 52.034,00 euros, IVA incluido, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.
- d) Baja lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6,00 %.

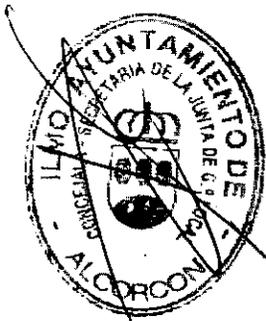
- LOTE 2 (Servicio de mantenimiento integral de los vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) por un presupuesto máximo total de 67.098,32 euros, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (119.132,32 €) para financiar las prestaciones de los contratos correspondientes a los dos lotes durante el periodo prorrogado, con cargo a las partidas presupuestarias 10-13200-21400 (lote nº 1) y 10-13600-21400 (lote nº 2) y conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades y tipos de servicio:

- LOTE 1.- POLICÍA MUNICIPAL (partida presupuestaria 10-13200-21400), presupuesto de 52.034,00 €:

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	2.405,26
Mantenimiento correctivo y neumáticos	9.592,25
Limpieza	1.011,00
TOTAL ANUALIDAD 2021	13.008,51



2022	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	7.215,74
Mantenimiento correctivo y neumáticos	28.776,75
Limpieza	3.033,00
TOTAL ANUALIDAD 2022	39.025,49

- LOTE 2.- SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (partida presupuestaria 10-13600-21400), presupuesto de 67.098,32 €:

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	3.542,55
Mantenimiento correctivo y neumáticos	13.232,03
TOTAL ANUALIDAD 2021	16.774,58

2022	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	10.627,65
Mantenimiento correctivo y neumáticos	39.696,09
TOTAL ANUALIDAD 2022	50.323,74

El gasto asignado al ejercicio 2022 en las prórrogas de ambos lotes quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.07.12. 10:52:59+02'00'."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 1 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio mediante correo electrónico de fecha, 29 de junio de 2021, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, remitiendo el expediente de contratación número 073/2019-ASE y 253/2021 P



ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de 20 de agosto de 2019, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (2 lotes) con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, a JOTRINSA, S.L. previa celebración de procedimiento abierto. El plazo de duración de ambos contratos se estableció en dos años contados a partir del 6 de septiembre de 2019, con un presupuesto de 104.067,99 el Lote 1 y de 134.196,64 para el lote 2, aplicándose los precios unitarios resultantes de su oferta.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula 20, lo siguiente:

"Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

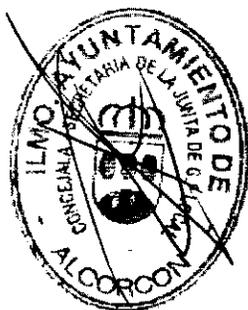
El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."



A su vez el apartado 15 de la cláusula 1ª del PCAP, establece:

"15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años desde la formalización del contrato.

Recepciones parciales: Los trabajos efectuados en cada uno de los vehículos incluidos en el objeto del contrato serán recepcionados por los responsables municipales. Esta fecha de recepción marcará el inicio del periodo de garantía establecido en el apartado 22 de esta cláusula. Estas recepciones parciales no darán lugar a la devolución proporcional de la garantía definitiva constituida para cada lote.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un (1) año, previa solicitud por escrito del contratista con una antelación de 6 meses al vencimiento del contrato.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato o su prórroga no se hubiera formalizado el nuevo contrato por incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o su prórroga.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 3 AÑOS."

El pasado 28 de junio de 2021, el Jefe Acctal. de la Policía Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga de ambos contratos por el plazo de 2 año contado a partir del 6 de septiembre de 2021, constando en el expediente la aceptación de la misma por el representante legal de JOTRINSA, S.L. presentada el 14 de abril de 2021.

Consta en el expediente el certificado acreditativo de la retención de crédito para atender la prórroga de ambos contratos en el ejercicio de 2021 y 2022

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio del contrato para el año de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN



En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 29 y 35. 1 g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.07.01. 14:13:12+02'00'."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico obrante en el expediente emitido al efecto con fecha 21 de junio de 2021 por el Jefe del SPBC, Sr. Esteban Canal; por el Jefe Acctal. de Policía Municipal, Sr. Palomino Callado y que cuenta con el VºBº del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero.

- **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 14 de julio de 2021, así como los diez (10) documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 31 de mayo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 723/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 253/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIO

SUB TIPO

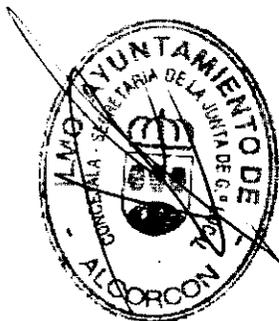
PDMTO. ABIERTO

ÁREA DE GASTO:

1-SEGURIDAD

ÓRGANO GESTOR DEL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



GASTO

FASE DE GASTO: AD
 APLICACIÓN 10-132.00-214.00 (52.034,00 €)
 PRESUPUESTARIA: 10-136.00-214.00 (67.098;32 €)
 IMPORTE: 119.132,32 €
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/06/2021: Informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrito por D. Raúl Esteba Canal, Jefe del SBPC y D. José Palomino Callado, Jefe Acctal. de Policía Municipal.

31/05/2021: Retenciones de crédito nº 220210009008, 22021000900, 220210009010, 220210009013, 220210009014, 220219000191, 220219000194, 220219000195, 220219000196 y 220219000197.

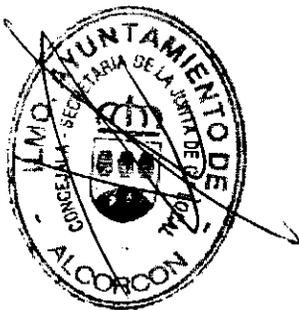
12/07/2021: Informe relativo a la aprobación de la prórroga con contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

13/07/2021: Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación		X	





	de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.16 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o		X	

4.1.6 Art. 29.4 LCSP	en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2021.07.14. 09:40:49+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	21400	22021002170	2.405,26	

ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.405,26 €).

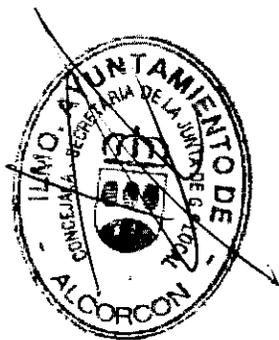
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 1-PREVENTIVO E ITV-POLICÍA-PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21).



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009008.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	21400	220210021701	9.592,25	

ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (9.592,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

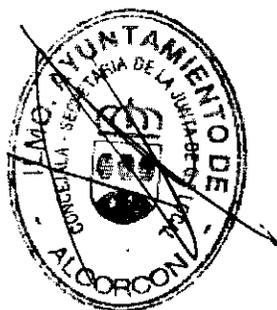
LOTE 1- CORRECTIVO -POLICÍA-PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009009.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	21400	22021002172	1.011,00	

ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

IMPORTE EUROS:

- MIL ONCE EUROS (1.011,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 1-LIMPIEZA VEHÍCULOS-POLICÍA-PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009010.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

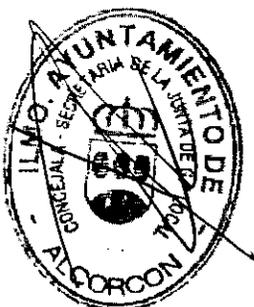
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:
---	----------------------	---



CORRIENTE		Ejercicio: 2021
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	21400	22021002173	3.542,55	

ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.405,26 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2-PREVENTIVO E ITV-BOMBEROS-PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009013.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	21400	22021002174	13.232,03	

ELEMENTOS DE TRANSPORTE.



IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.232,03 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2-CORRECTIVO-BOMBEROS-PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009014.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13200	21400		7.215,74

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.215,74 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
-----------	---------------	-----------	---------------



2022 7.215,74

TEXTO LIBRE

LOTE 1-PREVENTIVO E ITV- POLICÍA – PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000191.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.49. Firma electrónica.”

”RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13200	21400		28.776,75

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.776,75 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

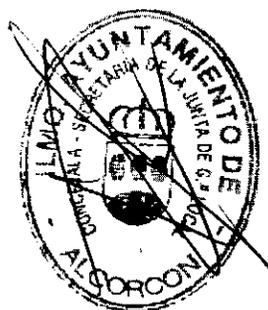
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	28.776,75		

TEXTO LIBRE

LOTE 1-CORRECTIVO- POLICÍA – PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000194.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13200	21400		3.033,00

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS (3.033,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	3.033,00		

TEXTO LIBRE

LOTE 1-LIMPIEZA- POLICÍA – PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000195.

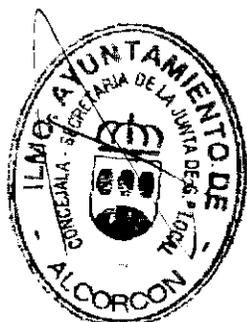
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	13600	21400		10.627,65

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.627,65 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	10.627,65		

TEXTO LIBRE

LOTE 2-PREVENTIVO E ITV - BOMBEROS – PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000196.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.48. Firma electrónica."

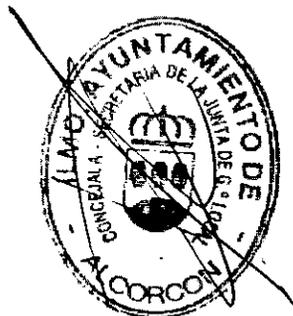
"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
----------	----------	-----------	--------------	---------------



10 13200 21400 39.696,09

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (39.696,09 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	39.696,09		

TEXTO LIBRE

LOTE 2-CORRECTIVO- BOMBEROS – PRÓRROGA SERVICIO MTO. INTEGRAL VEHÍCULOS DEL 06/09/21 A 05/09/22 (NRI 18/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000197.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

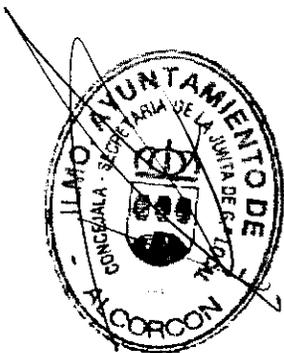
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17.48. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la **PRÓRROGA** de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN**, adjudicados a la sociedad JOTRINSA S.L., con NIF B80713191, por el plazo de un (1) año a contar desde el 6 de septiembre de 2021 y en las siguientes condiciones:

- LOTE 1 (Mantenimiento integral de los vehículos de la Policía Municipal) por un presupuesto máximo total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (52.034,00 €), IVA incluido, siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.



- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.
- d) Baja lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6,00 %.

- LOTE 2 (Servicio de mantenimiento integral de los vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) por un presupuesto máximo total de SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (67.098,32 €), siendo de aplicación los siguientes precios unitarios y porcentajes de baja sobre los precios máximos establecidos en los pliegos:

- a) Precio de la mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excluido.
- b) Baja sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo: 12,10 %.
- c) Baja lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (119.132,32 €) para financiar las prestaciones de los contratos correspondientes a los dos lotes durante el periodo prorrogado, con cargo a las partidas presupuestarias 10-13200-21400 (lote nº 1) y 10-13600-21400 (lote nº 2) y conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades y tipos de servicio:

- LOTE 1.- POLICÍA MUNICIPAL (partida presupuestaria 10-13200-21400), con un presupuesto de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (52.034,00 €).

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	2.405,26
Mantenimiento correctivo y neumáticos	9.592,25
Limpieza	1.011,00
TOTAL ANUALIDAD 2021	13.008,51

2022	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	7.215,74
Mantenimiento correctivo y neumáticos	28.776,75
Limpieza	3.033,00
TOTAL ANUALIDAD 2022	39.025,49

- LOTE 2.- SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (partida presupuestaria 10-13600-21400) y presupuesto de SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (67.098,32 €):

2021	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	3.542,55



Mantenimiento correctivo y neumáticos	13.232,03
TOTAL ANUALIDAD 2021	16.774,58

2022	PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo e I.T.V.	10.627,65
Mantenimiento correctivo y neumáticos	39.696,09
TOTAL ANUALIDAD 2022	50.323,74

El gasto asignado al ejercicio 2022 en las prórrogas de ambos lotes quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

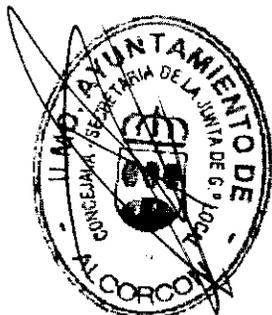
6/288.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2022. (EXPTE.33/2021).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 8 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, la Promoción de Igualdad respecto a la Mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y siendo el objeto fundamental del Convenio, el de establecer colaboración entre la



Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en los programas de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y otras personas dependientes y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal:

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el año 2022 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2022 y que asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (222.145,80 €)

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021 por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (20.226,02€).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-53...P. Fecha: 2021.07.08. 12:52:23 + 02'00'."

• **VISTA** así mismo la Memoria Justificativa presentada por la Técnico Superior de Mujer el día 2 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE CRÉDITO QUE PERMITA AFRONTAR EL GASTO QUE CONLLEVA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE HA DE SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene suscrito para el año 2021, prórroga del Convenio de colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección general de Igualdad, para la realización de actuaciones contra la violencia de Género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



El pasado 30 de junio de 2021, mediante correo electrónico, la Subdirectora General de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, propone la suscripción de prórroga para 2022 del mencionado Convenio actualmente en vigor, con el fin de consolidar la implementación de los programas contenidos en el mismo.

En dicho correo se hace referencia a la necesidad de enviar, antes del próximo día 3 de agosto de 2021, la documentación requerida para continuar con la tramitación de la Prórroga de Convenio:

- Certificado que acredite la aprobación del proyecto de la Prórroga del Convenio por el órgano de gobierno del Ayuntamiento (acuerdo del Pleno/ Junta o del órgano en que tenga delegada dicha competencia). En caso de delegación deberá aportarse la documentación en la que conste junto con el certificado.

- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ayuntamiento para hacer frente durante el ejercicio 2022 al gasto al que se compromete con la firma de dicha prórroga.

El objeto de la prórroga del Convenio que se pretende suscribir para el año 2022, es el de articular la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. La prórroga del Convenio se concreta en los siguientes programas y actuaciones:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA

- 1.- Funcionamiento del PMORVG. Servicios de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes:

Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.

Actuaciones de Sensibilización y Prevención en materia de Violencia de Género.

El presupuesto total de este programa es de **190.661,42 €**

La aportación Comunidad de Madrid es de 178.191,96 €

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón es de 12.469,46 €

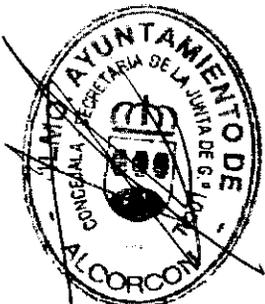
Partida Presupuestaria: 12 23122 22799.

Código de Proyecto, se solicitará al servicio de Intervención en enero de 2022.

- 2.- Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:

Actuaciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al Empleo.

Actuaciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de Salud y Cultura y el acceso a la sociedad de la información.



Actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local.

El presupuesto total de este programa es de **51.710,40 €**

La aportación Comunidad de Madrid es de 43.953,84 €

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón es de **7.756,56 €**

Partida Presupuestaria: 12 23122 22799.

Código de Proyecto, se solicitará al servicio de Intervención en enero de 2022.

El importe total de la prórroga del Convenio asciende a la cantidad de **242.371,82 €**.

La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 222.145,80 €.

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de este Convenio es de **20.226,02 €**

La aportación correspondiente a Corresponsabilidad e Igualdad de Oportunidades será cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo.

FINANCIACIÓN

Aportación de la Consejería, a través de la Dirección General de Igualdad	Aportación del Ayuntamiento de Alcorcón	IMPORTE TOTAL
222.145,80 €	20.226,02 €	242.371,82 €

Por todo lo anterior se solicita Retención de Crédito para 2021, relacionado con la prórroga de dicho Convenio, que permita llevar a cabo las actuaciones que se incorporan en el mismo.

La Técnico de Administración Especial. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA SERRANO GONZÁLEZ-052..S. Fecha 2021.07.02. 14:22:51+02'00'.

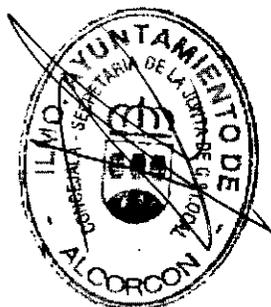
VºBº La Concejala Delegada de Feminismo. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52..P. Fecha 2021.07.08. 12:53:00+02'00'.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Feminismo de fecha 7 de julio de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día con registro de entrada nº 553, se remite borrador de la prórroga del Convenio de



Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2022, Memoria sobre el interés y oportunidad de la firma de prórroga del Convenio, Memoria Económica y Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2019, fue firmado el 27 de diciembre de 2019. Su objeto es establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2020 y faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, durante un plazo máximo de cuatro años. Con fecha 21 de julio de 2020 se aprueba la prórroga para el año 2021.

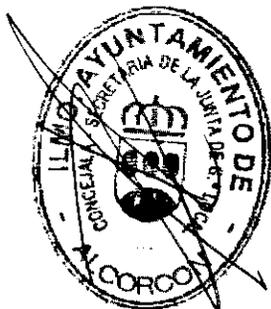
El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2022.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2022 y que asciende a **222.145,80 €** (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).



TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **20.226,02 €.** (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO, firmado digitalmente por **MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO**, fecha: 2021.07.08, 09:30:31.”

• **VISTO** el informe de fiscalización presentado al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 717/2020

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.

PRÓRROGA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES AÑO 2022.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE GASTO:	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
SUB TIPO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
ÁREA DE GASTO:	2-MUJER
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	242.371,82 € 20.226,02 (AYTO.ALCORCÓN) 222.145,80 (CAM)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	12 / 231.22 / 227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Prórroga convenio.

02/07/2021: Memoria justificativa relativa al interés de oportunidad, suscrita por D^a M^a Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

02/07/2021: Memoria técnica relativa al interés de oportunidad, suscrita por D^a M^a Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

01/07/2021: Memoria económica, suscrita por D^a M^a Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

02/07/2021: V^oB^o Alcaldía, suscrito por D^a Raquel Rodríguez Tercero, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y



Feminismo.

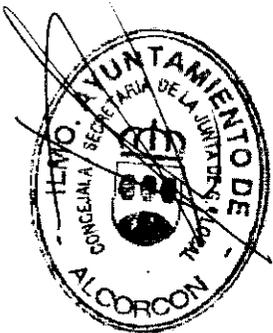
02/07/2020: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

03/07/2020: Propuesta de resolución de aprobación de la prórroga del convenio, suscrita por Dª Raquel Rodríguez Tercero, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo.

13/07/2020: Retención de crédito N° 220219000282, 220219000283.

III. DATOS COMPROBADOS**A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES**

		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha:2021.07.14, 09:47:06."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Certificación presentada por la Interventora General, Sra. Apellániz de Galarreta, con el VºBº de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Dª Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, EN CALIDAD DE INTERVENTORA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En relación a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la realización de Actuaciones contra Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el año 2022.

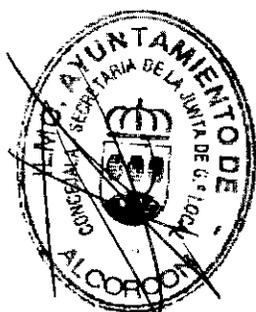
CERTIFICA:

Que en los Presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, habiendo hecho frente a la parte correspondiente que este Ayuntamiento debía aportar en ejercicios precedentes. El importe a que ascienden los compromisos contraídos en la Prórroga de Convenio para 2022 (242.371,82 € de los que 20.226,02 € corresponden a la financiación a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón) será incluido en las previsiones iniciales del Presupuesto General del ejercicio 2022, pendiente de aprobación al día de la fecha.

Que por esta Intervención, se han realizado Retenciones de Crédito para ejercicios futuros con el fin de hacer frente a la prórroga del Convenio para el ejercicio 2022 (RC 220219000282 por importe de 190.661,42 € y RC 220219000283 por importe de 51.740,40 €).

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA 05...R el día 13/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.

Vº Bº CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 13/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA para el año 2022 del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

SEGUNDO.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2022 y que asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (222.145,80 €)

TERCERO.- APROBAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL para la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021 por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (20.226,02€).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo – Departamento de Feminismo- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

7/289.- APROBAR LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR, AÑO 2021. (EXPTE. 19/2021).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 13 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D^a. JOANNA M^a ARRANZ PEDRAZA, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, PARA LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR DEL AÑO 2021

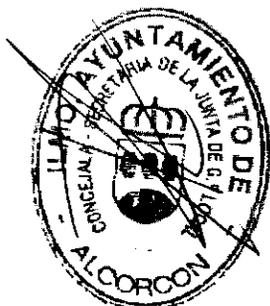
Instruido el expediente 2021/19 de la Concejalía de Educación e Infancia arriba indicado y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón.

PRIMERO.- APROBAR el gasto derivado de las actuaciones convenidas con el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur para el año 2021 y que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €).

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación

Alcorcón, en el día de firma.



Concejala Delegada de Educación e Infancia. Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA. Fecha: 2021.07.13."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Técnico de la Concejalía de Educación e Infancia, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de la citada concejalía, de fecha 13 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR DEL AÑO 2021

ANTECEDENTES:

Instruido el expediente 2021/19 de la Concejalía de Educación e Infancia en relación a la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Universitario UNED Madrid Sur del año 2021, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El día 29 de marzo de 2017 el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcorcón aprobó por unanimidad la ratificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Madrid Sur, previamente aprobados por las entidades integrantes del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

SEGUNDA: En cuanto a la aportación anual del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Universitario, los Estatutos establecen en el art. 16.2. que la aportación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio comprenderá:

1. La cesión de uso de los inmuebles indicados en el artículo 10.1 y de los gastos derivados de su funcionamiento en los términos que se establecen en el artículo 10.4. En el caso de que el personal sea facilitado por el consorcio y no por el ayuntamiento, este último deberá aportar, asimismo, su coste íntegro.
2. La financiación ordinaria prevista en el punto 4 de este artículo.
3. La aportación dineraria que en su caso proceda, conforme al punto 5 de este artículo, destinada a atender necesidades o variaciones extraordinarias en el presupuesto.

La aportación municipal establecida en el punto 4 del mencionado art. 16: financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Alcorcón, no estará incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el art. 2.2. de dicha ley.

Esta aportación municipal se efectuará sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al



alza en idéntico porcentaje al que experimente para este mismo año la aportación ordinaria de la UNED.

TERCERA: Según acuerdo aprobado por la Junta Rectora del Consorcio de la UNED Madrid Sur el 22 de septiembre de 2020, la aportación establecida a las entidades locales consorciadas para la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento para el ejercicio 2021 es idéntica a la del ejercicio anterior, correspondiendo al Ayuntamiento de Alcorcón la cantidad de 12.120,00 €.

CUARTA: De conformidad con lo anterior, y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Universitario UNED Madrid Sur para el año 2021 asciende a la cantidad de 12.120,00 € (doce mil ciento veinte euros).

CONCLUSIÓN

Se realiza la siguiente propuesta a la Concejala de Educación e Infancia para que proponga ante la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- APROBAR el gasto derivado de las actuaciones convenidas con el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur para el año 2021 y que asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €)**.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación

En Alcorcón el día de la firma.

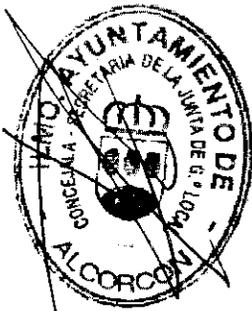
Firmado digitalmente por **BEGOÑA VEGANZONES JIMÉNEZ**, fecha: 2021.07.13, 11:05:38, Fdo: Begoña VEGANZONES JIMÉNEZ, Técnico Concejalía de Educación e Infancia.

Vº Bº, firmado digitalmente por **JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA**, fecha: 2021.07.13, 11:40:42, Dña. Joanna Maria Arranz Pedraza, Concejala Delegada de Educación e Infancia.”

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL CONSORCIO UNED MADRID SUR – EJERCICIO 2021.

Por la Concejal Delegada de Educación e Infancia mediante NRI de fecha 25 de junio de 2020, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 29, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación del gasto necesario correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento al Consorcio UNED MADRID SUR, aportando expediente administrativo electrónico en el que obra certificación expedida por el Director del Consorcio con fecha 18 de febrero de 2021, acreditando que conforme el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio en su sesión del pasado 22 de septiembre de 2020, la aportación económica que le corresponderá al Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2021 asciende a la cantidad de 12.120,00 €, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.4 de los Estatutos vigentes.



Igualmente, por la Técnico de la Concejalía de Educación se ha emitido informe de fecha 30 de junio de 2021, determinando la procedencia de aprobar y aportar la cantidad anterior a la vista de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento mediante el acuerdo de Pleno adoptado el 29 de marzo de 2017, por el que se aprobaron los nuevos Estatutos del Convenio.

A la vista de lo anterior, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Reiterando las efectuadas en el anterior informe de esta Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2016, en el que se indicaba:

"El nuevo art. 16 establece que la aportación presupuestaria de los ayuntamientos al consorcio comprenderá tanto la cesión de uso de los inmuebles que se enumeran (en el caso de Alcorcón el inmueble de la CL. Escolares s/n) como los gastos derivados de su funcionamiento, y una aportación dineraria destinada a atender necesidades o variaciones extraordinarias en el presupuesto (financiación global de la actividad del Centro).

Salvo mejor opinión de la Intervención Municipal, estas aportaciones son acordes a las obligaciones municipales tanto respecto al mantenimiento de centros educativos, como teniendo en consideración que la financiación no es referida a servicios académicos (disposición adicional novena LBRL, punto 2º) como se establecía en los anteriores Estatutos (art. 14) y sí a la promoción de la cultura y equipamientos culturales, competencias municipales establecidas por la letra m) del apartado 2 del art. 25 antes citado."

Y a la vista de la certificación expedida por el Secretario del Consorcio, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal al Convenio, en cumplimiento de los compromisos asumidos con la integración de Alcorcón en el Consorcio.

II.- No obstante lo anterior, la Intervención Municipal con carácter previo deberá certificar o emitir informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que por importe de 12.120,00 asciende la aportación anual municipal al presupuesto del Consorcio.

III.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la aprobación del gasto comprometido.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, previa certificación acreditativa de la existencia de crédito suficiente y adecuado por la Intervención Municipal, proceda a la aprobación de la aportación municipal al CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID SUR, que asciende a 12.120,00 euros, en cumplimiento del compromiso adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2017 aprobando los nuevos Estatutos reguladores del Consorcio, en el que se integra este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene que informar.

LA JEFE DE SERVICIO, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2021.07.07, 12:30:14."



- **VISTO** el informe de fiscalización presentado al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de julio de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, y de fecha 12 de los citados, y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 731/2021
TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.**

APROBACIÓN DEL GASTO.

APORTACIÓN ECONÓMICA AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID SUR. AÑO 2021.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE GASTO:	TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES
SUB TIPO:	TRANSFERENCIA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO:	3-EDUCACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	12.120,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	31-320.00-480.01
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

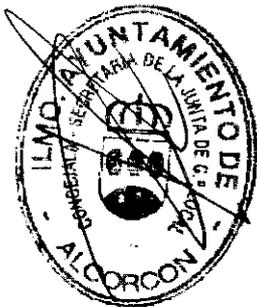
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/2011: Convenio de Constitución del Consorcio Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur.
 16/11/2016: Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.
 29/03/2017: Acuerdo Plenario relativo a la ratificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.
 22/09/2020: Acta del Pleno de la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.
 07/09/2020: Memoria y presupuesto 2021.
 18/02/2021: Documento de pago de la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al ejercicio de 2021, suscrito por D. Jorge Jesús Montes Salguero, Director del Centro Asociado UNED de Madrid Sur.
 13/07/2021: Informe técnico relativo a la aportación anual del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrito por Dª Begoña Verganzones Jiménez, Técnica de la Concejalía de Educación.
 7/07/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO





Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Adecuación de la propuesta a los acuerdos de municipalización y Plan Anual de Inversiones y Financiación, en su caso		X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Fecha: 2021.07.15. 10:06:49."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
31	32000	48001	22021002628	12.120,00	

TRANSFERENCIA UNED

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL AL CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED MADRID SUR AÑO 2021 (NRI 08/07/2021).

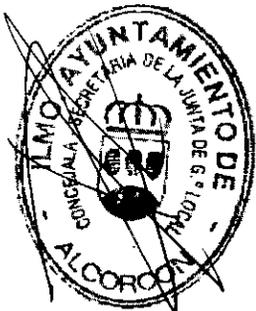
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210013456.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/07/2021, 13:37. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto derivado de las actuaciones convenidas con el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur para el año 2021 y que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €).

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación e Infancia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

87290.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2021.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 8 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, D^a M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON

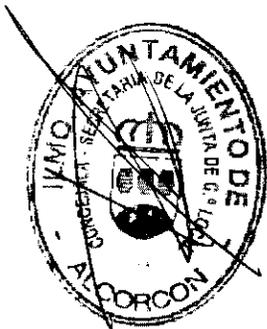
El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos en el de la salud, en el municipio de Alcorcón durante el año 2021.

A tal fin se destinará un crédito de 120.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para las personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2021, en el municipio de Alcorcón.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2022, por importe de 120.000€ (CIENTO VEINTE MIL EUROS) destinados a



la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN. Fecha: 2021.07.08."

- **VISTO** el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 8 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

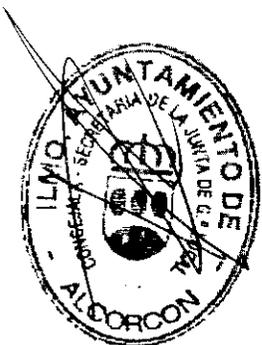
Se emite informe con relación a la aprobación de las bases de la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2021 en el municipio de Alcorcón.*

La Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón para el desarrollo de actuaciones para la protección de la salud, la prevención de enfermedades, la ayuda mutua y los autocuidados de las personas con diversas enfermedades, fundamentalmente crónicas. Se enmarca en la Línea 4 *Asociacionismo en el área de la salud* del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019 por el que se delegan competencias del Área de Servicios Sociales y Salud Pública en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 120.000,00 € euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria



destinada al efecto en el presupuesto del año 2022, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2021 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de salud indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios. El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: Trayectoria de la entidad, Experiencia anterior con la Concejalía, y Calidad Técnica del proyecto.

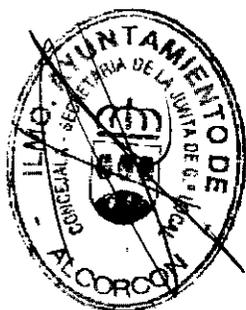
El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2022. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma.



Firmado por FRANCISCO LARA MARTÍNEZ – COORDINADOR TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES – AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día 08/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021-2022

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se han remitido, a través de Nota de Régimen Interior de fecha 17 de mayo de 2021 y con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 405, las Bases y Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2021, en el Municipio de Alcorcón.

Se adjunta la siguiente documentación:

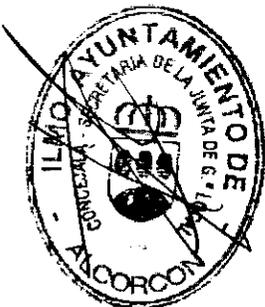
- Plan estratégico de subvenciones 2020-2023.
- Ordenanza General de Subvenciones de fecha 21-12-20.
- Informe técnico de Servicios Sociales de fecha 22-06-2021.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Según informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de 22 de junio de 2021, la convocatoria se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019.

Estas Bases y Convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las mismas.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de



otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo que informar.

LA JEFE DE SERVICIO, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2021.06.29, 09:13:40."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 705/2021
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
APROBACIÓN DEL GASTO. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODALIDAD DE GASTO:	SUBVENCIÓN
SUB TIPO:	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	COMPETITIVA
ÁREA DE GASTO:	3-SALUD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	120.000 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-311.00-480.01
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

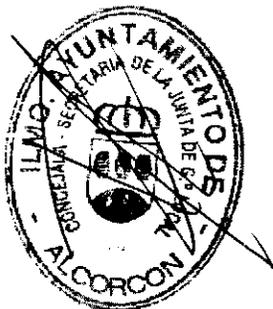
24/09/2021: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023.
21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.
08/07/2020: Convocatoria de aprobación de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el 2021, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. M^a Victoria Meléndez Agudín.
08/07/2021: Informe técnico, suscrito el Coordinador Técnico de servicios Sociales, D. Francisco Lara Martínez.
07/07/2020: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.
08/07/2021: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia



Dña. M^a Victoria Meléndez Agudín.
09/07/2021: Retención de crédito N° 220219000276.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		No relevante	Comprobado	No comprobado
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2b) LGS, Aart. 58 RGLS	9. Que en la Convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el		X	



	establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2 l) LGS, Aart. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		<u>No relevante</u>	<u>Comprobado</u>	<u>No comprobado</u>
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.07.09, 14:09:33."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31100	48001		120.000,00

SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE SALUD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

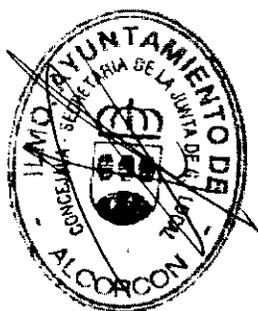
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	120.000,00		

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD (NRI 09/07/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000276.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2021.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2021, 13:40. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2021, en el municipio de Alcorcón, cuyas bases figuran en el presente expediente.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2022, por importe de **120.000€ (CIENTO VEINTE MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

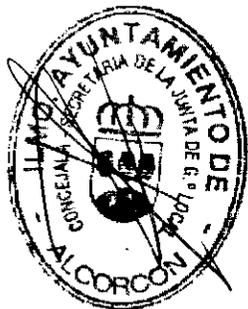
9/291.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DURANTE EL AÑO 2021.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 8 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, Dª Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2021

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2021.

A tal fin se destinará un crédito de 250.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el



municipio de Alcorcón, que organicen o desarrollen proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2021.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2022, por importe de **250.000,00€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

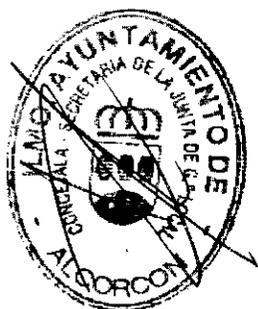
La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN. Fecha: 2021.07.08.”

• **VISTO** el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 8 de julio de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2021

Se emite informe con relación a la aprobación de las *Bases y Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión durante el año 2021 en el municipio de Alcorcón.*

Estas bases y convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio. Se



enmarca en la Línea 1.- Proyectos de inclusión social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019 por el que se delegan competencias del Área de Servicios Sociales y Salud Pública en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 250.000,00 € euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2022, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2021 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios. El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: Trayectoria de la entidad, Experiencia anterior con la Concejalía, y Calidad Técnica del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.



La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2022. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

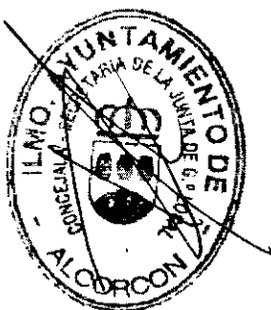
El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma
Firmado por FRANCISCO LARA MARTÍNEZ – COORDINADOR
TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES – AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día
08/07/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2021

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se solicita, a través de Nota de Régimen Interior de fecha 22 de junio de 2021 y con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 405, informe jurídico relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2021.



Se adjunta la siguiente documentación:

- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
- Ordenanza General de Subvenciones de fecha 21 de diciembre de 2020.
- Convocatoria Pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2021.
- Informe técnico de Servicios Sociales de fecha 22 de junio de 2021.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Según informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de 22 de junio de 2021, la convocatoria se enmarca en la Línea 1 Proyectos de Inclusión Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019.

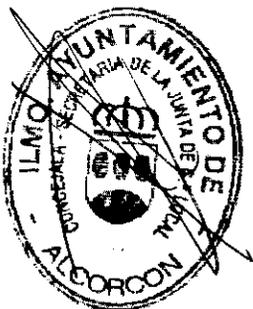
Esta Convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las mismas.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo que informar.

LA JEFE DE SERVICIO, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2021.07.07, 13:58:00."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de julio de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 707/2021
 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
 APROBACIÓN DEL GASTO. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2021.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODALIDAD DE GASTO: SUBVENCIÓN
 SUB TIPO:
 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: COMPETITIVA
 ÁREA DE GASTO: 2 – SERVICIOS SOCIALES
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 FASE DE GASTO: RC
 IMPORTE: 250.000 EUROS
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33-231.00-480.03
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

24/09/2021: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023.

21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.

08/07/2020: Convocatoria de aprobación de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de inclusión social durante el 2021, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. M^a Victoria Meléndez Agudín.

08/07/2021: Informe técnico, suscrito el Coordinador Técnico de servicios Sociales, D. Francisco Lara Martínez.

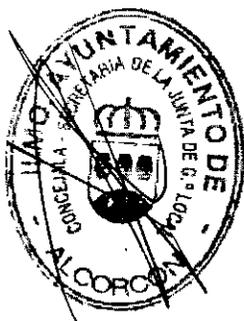
07/07/2020: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

08/07/2021: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. M^a Victoria Meléndez Agudín.

09/07/2021: Retención de crédito N° 220219000277.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a)	5. Al tratarse de gastos con	X		



RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES				
		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladores de la subvención y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2b) LGS. Aart. 58 RGLS	9. Que en la Convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2 l) LGS. Aart. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estor son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN				
		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.07.09, 14:11:51."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	48003		250.000,00

TRANSF. CTES. INSTITUCIONES S.F.LUCRO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	250.000,00		

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA PÚBLICA CONCESIÓN AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO LUCRO PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL (NRI 09/07/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000277.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

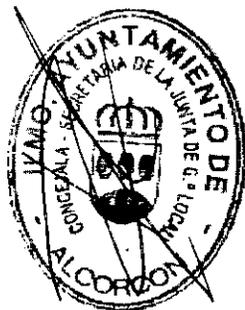
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2021, 13:40. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2021, cuyas bases figuran en el presente expediente.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2022, por importe de 250.000,00€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES****10/292.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (EXPTE. 2021252_MSE (2020114_MSE/ 2019280_ASE))**

• **VISTA** la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 14 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (Expte. 2021252_MSE)

Instruido el expediente de contratación para la modificación contractual arriba indicada, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y que se incorporan al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (expte. 2019280_ASE) celebrado con la mercantil INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con NIF B81655607, ante las nuevas necesidades no consideradas en el momento de promover el mismo y expuestas por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de 10.800,00 euros, IVA incluido, asignando dicho incremento íntegramente a la anualidad de 2021. Como consecuencia de esta modificación, el presupuesto del contrato queda fijado en un total de 127.000,17 €, según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2020: 62.200,17 euros.

Año 2021: 64.800,00 euros.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR un gasto total por importe de 10.800 euros, que será financiado con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 17200 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva y complementaria constituida, incrementando la misma en un importe de 892,56 euros, debiendo realizarse mediante la opción de retención en el precio del contrato, conforme a lo previsto en los pliegos.”

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 14/07/2021.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES

1. El 14 de mayo de 2020 se adjudicó mediante Decreto del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 14 de mayo de 2020, tras la celebración de procedimiento abierto, el contrato de "SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES", a la mercantil INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con NIF B81655607. El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 9 de junio de 2020 establecía un plazo de duración de la prestación de dos (2) años desde dicha fecha, con posibilidad de una prórroga por un máximo de un (1) año más.

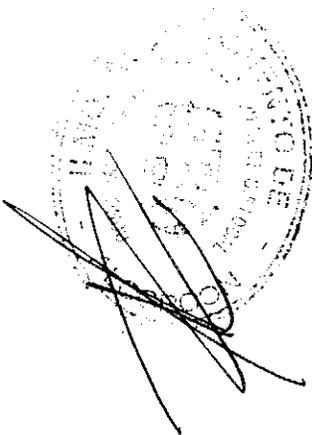
2. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP (contrato de servicios por precios unitarios y en función de las necesidades de la administración), se fijó el presupuesto limitativo del contrato en 108.000,00 euros, IVA incluido, y su adjudicación se acordó por un porcentaje de baja lineal del 33,04 % sobre todos los importes unitarios máximos del contrato por tipo de servicio y detallados en los pliegos que rigen la contratación.

3. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2020, se aprobó la modificación del contrato de mutuo acuerdo con el contratista y al amparo de lo establecido en la cláusula 23 en concordancia con el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP, incrementando el presupuesto inicial en un importe de 8.200,17 euros, IVA incluido, asignando dicho incremento a la anualidad de 2020.

4. Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se emite NRI de fecha 29 de junio de 2021 relativa a una nueva modificación del contrato, en la que se solicita la ampliación de su presupuesto limitativo por importe adicional de 10.800 €, IVA incluido, detallando y justificando dicha modificación ante las nuevas necesidades surgidas no consideradas en el momento de promover el mismo. El gasto de dicho incremento de presupuesto se financiaría íntegramente con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, partida presupuestaria 42 17200 22799.

5. El expediente ha sido informado en fecha 8 de julio de 2021 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que, al igual que la modificación aprobada en el ejercicio anterior, la cláusula 23 en concordancia con el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP que rige el servicio prevé las modificaciones del contrato y establece sus condiciones, considerando que la ampliación propuesta tiene cabida en dicho apartado y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

La previsión en pliegos de esta modificación está en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, aplicable a los contratos con presupuesto limitativo y ejecutados por precios unitarios en función de las necesidades de la Administración, modalidad en la que se incluiría el presente contrato.



La modificación prevista en los pliegos contempla un incremento máximo del 20% sobre el presupuesto inicial del contrato para atender al incremento de necesidades reales sobre lo inicialmente estimado, ascendiendo por tanto dicho límite a 21.600 €, IVA incluido. Habida cuenta de que en el ejercicio 2020 se aprobó el incremento del contrato por importe de 8.200,17 €, hay margen económico para la aprobación de la nueva modificación planteada para el presente ejercicio por importe de 10.800 €.

6.- El contratista, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. ha remitido, mediante correo electrónico de fecha 1 de julio de 2021, escrito de conformidad a la ampliación del presupuesto, dándose por tanto cumplido el trámite de audiencia que prevé el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP. No obstante, será necesario el reajuste de la garantía definitiva y complementaria constituida por el contratista conforme a lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP y que, al igual que su importe inicial, habrá de constituirse mediante la modalidad de retención sobre el precio del contrato prevista en los pliegos. A la vista del importe al que asciende la ampliación del presupuesto (10.800 €, IVA incluido), el reajuste de la garantía definitiva y complementaria habrá de realizarse mediante el incremento de la cantidad de 892,56 € (10 % sobre la ampliación del presupuesto, IVA excluido).

7.- Se incorpora al expediente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las prestaciones derivadas de la ampliación del presupuesto, por importe total de 10.800,00 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2021 y a la partida presupuestaria 42 17200 22799. El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

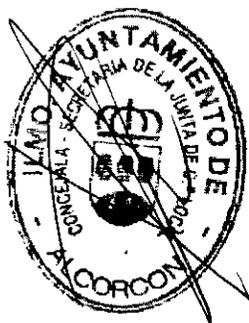
"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (expte. 2019280_ASE) celebrado con la mercantil INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con NIF B81655607, ante las nuevas necesidades no consideradas en el momento de promover el mismo y expuestas por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de 10.800,00 euros, IVA incluido, asignando dicho incremento íntegramente a la anualidad de 2021. Como consecuencia de esta modificación, el presupuesto del contrato queda fijado en un total de 127.000,17 €, según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2020: 62.200,17 euros.

Año 2021: 64.800,00 euros.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR un gasto total por importe de 10.800 euros, que será financiado con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 17200 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva y



complementaria constituida, incrementando la misma en un importe de 892,56 euros, debiendo realizarse mediante la opción de retención en el precio del contrato, conforme a lo previsto en los pliegos.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.07.14, 12:57:40, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 07 de julio de 2020, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica ese mismo día con nº 252, se ha remitido Memoria Justificativa del Técnico de Medio Ambiente relativa a la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato correspondiente al SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, derivado de la situación originada por la borrasca FILOMENA que ha provocado, ante el incremento de la tareas de retirada de árboles y restos, un retraso en el desbroce con el consiguiente incremento de la maleza en las parcelas. Se remite a los expedientes de contratación nº 280/2019 y nº 114/2020.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

1. El contrato fue adjudicado a IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. en virtud del Decreto del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de fecha 14 de mayo de 2020, por un plazo de dos años y un presupuesto de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 euros), IVA incluido, para los dos años iniciales, aplicándose para la ejecución y valoración de los trabajos un porcentaje de baja lineal del 33,04%.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, como las correspondientes a este tipo de contratos establecidas por la Ley 8/2017, de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público.

2. El contrato dispone de un presupuesto limitativo y se ejecuta mediante la aplicación de precios unitarios. La situación planteada se corresponde con la ampliación del presupuesto máximo por un importe de 10.800,00 euros € IVA incluido, es decir un 10% de su presupuesto máximo.
3. La cláusula 23 del PCAP, dispone:

Cláusula 23. Modificación del contrato.



Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

17.- Modificaciones previstas del contrato:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, en el caso de que a lo largo de la duración del contrato las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente y con base en las cuales se ha establecido el presupuesto máximo, éste podrá ser ampliado en un 20 %. Esta modificación será obligatoria para el contratista y requerirá de la correspondiente justificación por parte del centro municipal destinatario del servicio, el preceptivo informe jurídico y de la Intervención Municipal, certificado acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir la ampliación del presupuesto y la aprobación expresa del órgano de contratación del Ayuntamiento.

El presupuesto del contrato ya fue objeto de ampliación en 8.200,17 euros, aprobando la modificación del contrato la Junta de Gobierno Local en su sesión de 14 de julio de 2020.

4. Visto lo anterior, se cumple lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP, pues disponiendo el órgano de contratación de la facultad de modificar los contratos atendiendo a razones justificadas en el interés público, el PCAP prevé la posibilidad de modificar el mismo y su alcance, correspondiéndose la Memoria Justificativa con estas previsiones y no superando, la ampliación solicitada, el porcentaje establecido en el PCAP.
5. Aun siendo la modificación propuesta de obligado cumplimiento para el contratista, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, requiriéndose audiencia previa al contratista y la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
6. El órgano competente para aprobar la ampliación del presupuesto, modificando el contrato, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSION

Cumplíndose el procedimiento establecido en el artículo 102 del RGLCAP, se informa favorablemente la modificación del contrato, a la vista de la Memoria Justificativa de las necesidades que concurren para la ampliación del presupuesto del mismo y al encontrarse prevista la misma en el PCAP que rige en el contrato, siempre que existiera crédito suficiente, para lo que deberá



aportarse al expediente el certificado expedido por la Intervención Municipal de retención de crédito en el presente ejercicio.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.07.08, 13:14:53."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre modificación de contrato, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de julio de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, y de fecha 9 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 739/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD
SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (Expte. 252/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1 - SOSTENIBILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	10.800,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	42-172.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

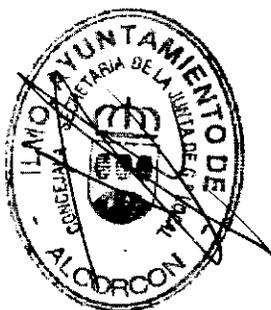
28/06/2021: N.R.I. solicitando ampliación del contrato, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.

08/07/2021: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

09/07/2021: Retención de crédito nº 220210013143.

14/07/2021: Informe relativo a la aprobación de la modificación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

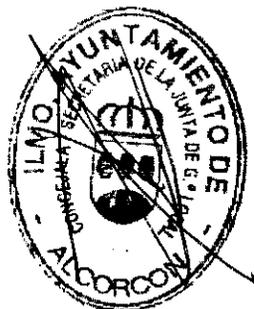
14/07/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del contrato a la



Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcortón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2. Art. 204.1 LCSP.	8. Al tratarse de modificaciones previstas según el art. 204 LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, no supera el límite previsto en los mismos y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2. Art. 204 y 205 LCSP.	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el	X		



	presente artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2. Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP.	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2. Art. 191.3 b) LCSP.	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3. Art. 222.2 LCSP.	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.07.15, 12:06:28."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	17200	22799	22021002626	10.800,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

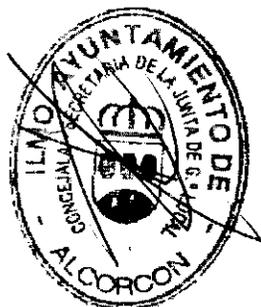
IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

20% AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES PARA 2021 EXP 2019/280 – (NRI 07/07/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210013143.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2021, 13:41. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

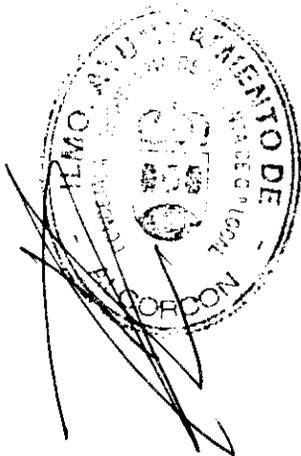
PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (expte. 2019280_ASE) celebrado con la mercantil INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con NIF B81655607, ante las nuevas necesidades no consideradas en el momento de promover el mismo y expuestas por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de 10.800,00 euros, IVA incluido, asignando dicho incremento íntegramente a la anualidad de 2021. Como consecuencia de esta modificación, el presupuesto del contrato queda fijado en un total de 127.000,17 €, según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2020: 62.200,17 euros.

Año 2021: 64.800,00 euros.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, **APROBAR** un gasto total por importe de 10.800 euros, que será financiado con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 17200 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al **REAJUSTE** de la garantía definitiva y complementaria constituida, incrementando la misma en un importe de 892,56 euros, debiendo realizarse mediante la opción de retención en el precio del contrato, conforme a lo previsto en los pliegos.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA
EL PRESIDENTE ACCTAL, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/308 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **31 de agosto de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 31 de agosto de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

